



**Preparando a los estudiantes para el éxito en la universidad,
carrera y vida.**

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ANTIOCH

MEMORANDUM

A: Entidades interesadas

DE: Stephanie Anello, Superintendente

FECHA: 30 de abril de 2019

RE: **La solicitud del Distrito Escolar Unificado de Antioch de la Junta estatal de educación para una exención de los requisitos del código de educación secciones 5019-5020 para que el establecimiento de áreas de funcionarios y la adopción de un proceso de elección de funcionarios por área sea puesto a votación por los electores del Distrito**

Introducción.

El Distrito Escolar Unificado de Antioch ("Distrito") tiene la intención de solicitar una exención de los requisitos mencionados anteriormente del código de educación.

Como parte del proceso de exención, el Distrito está obligado a notificar a sus unidades de negociación colectivas y a todos los comités y consejos que tengan interés en el tema de la exención ("entidad interesada").

Su unidad/comité/consejo ha sido identificada como una entidad interesada y, por lo tanto, se le proporciona este aviso explicando la naturaleza de la exención solicitada y los hechos que han dado lugar a la solicitud.

Después de revisar esta información, por favor contacte a Kellie Cavallaro en la oficina del distrito para indicar si su entidad interesada apoya, se opone o es neutral a la solicitud de exención del distrito a más tardar el 28 de mayo de 2019, a las 4:00 p.m.

La solicitud de exención.

El Distrito desea que se renuncie a las secciones solicitadas del código educativo porque la renuncia a estas secciones permitirá al distrito adoptar con éxito áreas de funcionarios y establecer un proceso electoral por funcionario tan expeditamente como sea posible, eliminando así la necesidad de incurrir los gastos y la incertidumbre de una medida electoral sobre este tema.

Es imperativo que el Distrito adopte estas áreas y establezca este proceso sin demora y sin interferencias para que el Distrito pueda evitar la responsabilidad en virtud de la ley de derechos de voto de California de 2001 ("CVRA") como resultado de su sistema de elecciones por acumulación

actual. Recientemente, el Distrito recibió una carta de demanda solicitando al distrito que cambiara su sistema electoral. La falta del Distrito de adoptar a tiempo las áreas de funcionarios y de establecer un proceso electoral de funcionario por área puede dejarlo vulnerable al litigio interpuesto bajo la CVRA.

Historia de la CVRA

La legislatura de California promulgó la ley de derechos de voto de California del 2001. (Véase el código de elecciones de California §§ 14025-14032). Esta legislación hace vulnerables a ataques legales a todos los sistemas de elecciones generales en California para ciudades, distritos escolares y distritos especiales, en gran parte en evidencia de voto polarizado racialmente, independientemente de si se puede formar un distrito mayoritario y, bajo la interpretación adoptada por los demandantes en otros casos de la CVRA pendientes, sin tener en cuenta el éxito electoral de los candidatos minoría o la necesidad de demostrar que existe un daño racial real.

La CVRA tiene la intención de alterar varios requisitos que los demandantes tendrían que probar en virtud de la ley federal de derechos electorales, lo que facilita que se rete a los sistemas electorales por acumulación.

La primera demanda bajo la CVRA fue presentada contra la ciudad de Modesto en el 2004. Modesto impugnó la constitucionalidad facial de la CVRA en base de que, al utilizar la raza como único criterio de responsabilidad, la CVRA contiene una clasificación racial sospechosa la cual California estaba obligada a justificar bajo estándares de escrutinio estricto del amparo jurídico. El tribunal de primera instancia derogó el estatuto, pero la corte de apelaciones de California lo revocó. (*Sanchez v. City of Modesto* (2006) 145 Cal.App.4th 660).

La ciudad de Modesto finalmente selló la disputa, pero no antes de tener que pagar a los demandantes \$3 millones de dólares en honorarios de abogados a los abogados de los demandantes (las partes prevalecientes [aparte de agencias públicas] tienen derecho a una adjudicación de los honorarios y costos de sus abogados bajo la CVRA) y otros \$1.7 millones a sus propios abogados.

Desde ese momento, otras ciudades de California, distritos especiales y distritos escolares han sido demandados o amenazados con demandas judiciales bajo la CVRA.

El Distrito está preparando un plan propuesto de elección de funcionarios por área que el Comité del condado de Contra Costa de la organización de distritos escolares ("Comité del Condado") considerará en una reunión futura.

En la sección 5020 del código de educación, el Comité del Condado normalmente llamaría a una elección y pondría el asunto en un voto de los electores del distrito.

La exención solicitada permitirá al distrito completar su transición a un proceso de elecciones de funcionarios por área a buen tiempo (antes del ciclo electoral del 2020), sin el gasto adicional y la incertidumbre de una elección en la materia y eliminará cualquier responsabilidad potencial que pueda tener la CVRA en el futuro.

Póngase en contacto con Kellie Cavallaro si tiene alguna pregunta o preocupación con respecto a lo anterior y por favor indique su apoyo, oposición o neutralidad para el 28 de mayo de 2019, a las 4:00 p.m.

Gracias por todo lo que hacen.